

El Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, por ser una entidad paraestatal y con fundamento en el LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

TÍTULO PRIMERO De las Disposiciones Generales CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 2°. Son sujetos de esta Ley: I. El Ejecutivo del Estado; II. Los ayuntamientos; III. Las entidades estatales y municipales, y IV. Los organismos intermunicipales. El Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, por ser una entidad paraestatal y con fundamento en el no somos sujetos a solicitar Deuda Pública.

No es sujeto de solicitarlo.

